

San Salvador, 17 de febrero de 2021

Despacho Ministerial

Asunto: Aumento en monto de Emisión y Colocación de Letras del Tesoro para primer trimestre de 2021

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 201-San Salvador, a las catorce horas del 17 de febrero de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2021 contenida en el Decreto Legislativo No. 805 del 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429 de fecha 30 de diciembre de 2020, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 25% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2021, a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,424,126,698.00).
- II. Que según el acuerdo No. 13 de fecha 6 de enero de 2021, el No. 44 de fecha 14 de enero de 2021, el No. 78 de fecha 22 de enero de 2021 y el No. 132 del 4 de febrero de 2021, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,900,000.00), OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$84,000,000.00), CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$49,100,000.00) y OCHENTA Y DOSMILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$82,000,000.00), respectivamente; para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el primer trimestre de 2021.
- III. Que, de los montos autorizados indicados en el romano anterior, a la fecha, se ha colocado la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 228,349,200.00).

- IV. Que, para cubrir financiamiento del primer trimestre de 2021, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en los acuerdos mencionados en el considerando I del presente instrumento.

POR TANTO:

ACUERDA,

1. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el acuerdo No. 13 de fecha 6 de enero de 2021, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para los meses de febrero y marzo de 2021, hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 54,000,000.00).
2. Autorizar que la emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro del monto autorizado en el numeral 1, se realice por medio de subastas competitivas a tasas diferenciadas a través de Oferta Pública en la Bolsa de Valores de El Salvador y de conformidad a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, conforme a la siguiente programación:

FECHA DE SUBASTA	SUBASTA	FECHA DE LIQUIDACION
Martes, 23 de Febrero	SV- LETES - 05-2021	Martes – 23 de Febrero/2021
Lunes, 1 de Marzo	SV- LETES- 06-2021	Lunes – 1 de Marzo/2021

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) AJ

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD




Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA